



DTP

**20212250181151**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 02 de 2021

**Señor(a)**  
**ANONIMO**

Email: carlosmarquez666@hotmail.com  
Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado IDU No. 20201251171172.

Respetado(a) señor(a),

Con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, donde requiere el mantenimiento de la CicloRuta de la Autopista Norte entre Calle 159 y Calle 163b, es importante realizar las siguientes precisiones:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la red de cicloRutas:

Estas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006.

INTERVENCIÓN Y TIPO DE RED	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
1. RED PRINCIPAL. 2. RED SECUNDARIA. 3. RED COMPLEMENTARIA, 4. RED AMBIENTAL Y RECREATIVA. (CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO).	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004. ARTÍCULO 191. COMPONENTES (ARTÍCULO 179 DEL DECRETO 619 DE 2000).
RED DE CICLORUTA EN ZMPA. (CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO).	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004. ARTÍCULO 103. CORREDORES ECOLÓGICOS.
RED DE CICLORUTAS EN PARQUES DE ESCALA METROPOLITANA Y ZONAL, PARQUES DE ESCALA VECINAL Y DE BOLSILLO. (CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO).	INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y DEPORTE (IDRD).	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004. ARTÍCULO 277. MANTENIMIENTO, DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (ARTÍCULO 267 DEL DECRETO 619 DE 2000, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 199 DEL DECRETO 469 DE 2003).
RED DE CICLORUTAS EN ALAMEDAS, PASEOS PEATONALES, SEPARADORES, ANDENES, PUENTES, ENLACES Y ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL. (CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO).	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004. ARTÍCULO 277. MANTENIMIENTO, DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (ARTÍCULO 267 DEL DECRETO 619 DE 2000, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 199 DEL DECRETO 469 DE 2003).
INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

En cuanto al programa de conservación de espacio público

Con el objetivo fundamental de garantizar que la infraestructura de los sistemas de espacio público y cicloRutas existente cumpla el período de vida útil para el cual fue diseñada y construida, o ampliar este período, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212250181151

Información Pública

Al responder cite este número

Espacio Público y CicloRutas para la ciudad de Bogotá, por medio del desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Estas obras optimizan la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones y los ciclistas.

En cuanto al espacio público de su interés.

TRAMO SOLICITADO	TIPO DE RED	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)
Autopista Norte entre la Calle 159 y Calle 163B	Arterial	1001998, 1001935, 1001770, 1001682, 1001607, 1001558, 1006255

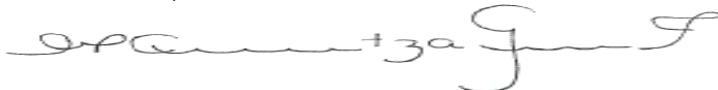
Fuente DTP – IDU. Consulta en la base de datos SIGIDU.

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la CicloRuta de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU; Sin embargo, no se encuentra priorizado para su intervención con los contratos IDU actualmente en ejecución, toda vez que el modelo matemático asignó a otras zonas de la Ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención.

No obstante, se indica que dicha CicloRuta nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 02-02-2021 11:48 PM

Revisó: Yolanda López Patiño - Dirección Técnica de Proyectos

John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Carlos Eduardo Rojas Barbosa - Dirección Técnica de Proyecto

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015